

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 76001-31-05-003-2011-00431-00 que se encuentra pendiente de entregar título judicial a la parte actora. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 09 de noviembre de 2021


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 658

Santiago de Cali, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe de secretaria que antecede, y como quiera que la demandada COLPENSIONES ha realizado el pago de depósito judicial No. 469030002697918 por valor de \$750.000, suma que correspondiente a las costas fijadas en primera instancia (Fl. 02 índice digital 06)

Así las cosas, y una vez verificada la plataforma del Banco Agrario, encuentra el despacho que efectivamente existe a favor de la demandante depósito judicial No. 469030002697918 con fecha 29/09/2021 por valor de \$ 750.000, depósito judicial que será entregado al demandante ESPERANZA MEJIA LLANOS según su solicitud a índice digital 11.

Se tiene también, que la apoderada de COLPENSIONES Dra. MARÍA CLAUDIA ORTEGA GUZMÁN, abogada en ejercicio con la tarjeta profesional número 216.519 del C.S. de la J. y apoderada de la firma RST ASOCIADOS PROJECTS S.A.S., con plenas facultades de acuerdo con las previsiones de los artículos 74 y 75 del CGP, debidamente inscrita ante la Cámara de Comercio de Bogotá según consta en el Certificado de Existencia Representación Legal, en calidad de apoderada judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-, de acuerdo con la escritura pública N° 3377 de 2 de septiembre de 2019 de la Notaría 9 del Círculo de Bogotá, sustituye poder en favor del Dr. JORGE ENRIQUE FONG LEDESMA identificado con la cédula de ciudadanía número 14.473927 de Buenaventura titular de la tarjeta profesional de Abogado No. 146.956 del Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR EL DESARCHIVO del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial 469030002697918 con fecha 29/09/2021 por valor de \$ 750.000 a favor de la demandante, ESPERANZA MEJIA

LLANOS identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.280.407 y T.P. No. 55.829 del C.S. de la J.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica a la Dra. MARÍA CLAUDIA ORTEGA GUZMÁN como apoderada principal de COLPENSIONES, y reconocer como apoderado sustituto al Dr. JORGE ENRIQUE FONG LEDESMA, según poder allegado al expediente.

CUARTO: DEVOLVER al ARCHIVO una vez quede ejecutoriado el presente auto y se elabore la orden de pago del título judicial.

La Juez,

Rad. 2011-431

Idor

NOTIFIQUESE

Yenny Lorena Idrobo Luna
YENNY LORENA IDROBO LUNA

